

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 6 de diciembre de 1999

relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Hungría

(1999/850/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.

(4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.

(5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República de Hungría para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

(6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Hungría deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Hungría se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

Por el Consejo
El Presidente
T. HALONEN

ANEXO

HUNGRÍA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999

1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Hungría en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Hungría a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Hungría los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Hungría presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 6 de julio de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Hungría de cara a la adhesión. No obstante, Hungría tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Hungría cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Hungría.

3.1. A corto plazo (2000)

Criterios políticos

- iniciar la ejecución del plan de acción a plazo medio sobre los romaníes, incluido el suministro del apoyo financiero necesario a escala nacional y local aplicar medidas de lucha contra la discriminación (también en la administración pública); fomentar el empleo y acrecentar el acceso a la educación.

Criterios económicos

- acelerar la reestructuración de las finanzas públicas, incluida la reforma del sistema de atención sanitaria,
- aplicar un plan para reestructurar el sector siderúrgico con arreglo a los requisitos de la Unión Europea,
- establecer un mercado de bienes raíces en funcionamiento; completar el registro de bienes raíces y de la propiedad.

Mercado interior

- libre circulación de mercancías: acelerar la aproximación a las normas, la certificación y la evaluación de la conformidad europeos, adoptar la legislación de aplicación relativa a los productos farmacéuticos, intensificar la vigilancia del mercado y la evaluación de la conformidad existentes con equipo y formación,
- libre circulación de servicios: modificar las normas bancarias para prohibir la apertura de nuevas cuentas anónimas,
- competencia: habilitar a la autoridad de supervisión de las ayudas estatales para controlar todas las medidas de ayuda; aproximar el inventario de ayudas estatales,
- telecomunicaciones: garantizar la plena independencia de la autoridad reglamentaria para junio del año 2000,
- sector audiovisual: completar la aproximación de la legislación, incluida la creación de un sistema de supervisión para las emisiones por satélite,
- fiscalidad: seguir armonizando la legislación sobre el IVA, en particular por lo que respecta a los supuestos de reducción de tipos y de exención; eliminar los derechos especiales discriminatorios sobre las bebidas espirituosas; confirmar que se aceptan los principios del código de conducta para la imposición de sociedades y garantizar que las nuevas medidas fiscales se ajusten a esos principios,
- aduanas: seguir aproximando la legislación, en particular por lo que respecta a la reforma del código aduanero, el arancel integrado y el sistema de información arancelaria vinculante.

Unión económica y monetaria

- consolidar la independencia del Banco Nacional, sobre todo en relación con los empréstitos públicos.

Agricultura

- sector veterinario y fitosanitario: proseguir la aproximación y mejorar las medidas de inspección, particularmente en las futuras fronteras exteriores, en el aeropuerto de Budapest y en las vías navegables internacionales,
- proseguir la modernización de las fábricas de productos cárnicos y las centrales lecheras, de modo que cumplan las normas comunitarias de higiene y salud pública,
- crear un registro de viñedos.

Empleo y asuntos sociales

- preparar una estrategia nacional de empleo, sirviéndose del examen conjunto de la política de empleo, con miras a la posterior participación en la estrategia de empleo europea,
- apoyar la capacitación de los interlocutores sociales para aplicar y desarrollar el acervo, singularmente a través del diálogo social bipartito.

Medio ambiente

- efectuar la aproximación a la Directiva integrada de prevención de la contaminación,
- acelerar la transposición y aplicación de la legislación marco para la gestión de los residuos; proseguir la aproximación de las normas de seguridad para la protección contra la radiación,
- elaborar y comenzar a aplicar un plan de financiación de inversiones (para cada Directiva) basado en estimaciones de los costes de la aproximación y en fuentes realistas de financiación pública y privada anual,
- completar la transposición de la Directiva de evaluación del impacto ambiental y proceder a su aplicación.

Justicia y asuntos de interior

- gestión de las fronteras: mejorar los puestos fronterizos y el «control de las fronteras verdes»; mejorar la infraestructura de los datos y la telecomunicación para permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- disponer de suficiente personal adecuadamente formado para atender a las solicitudes de asilo y a la coordinación entre los responsables de los asuntos relativos al asilo a los diferentes niveles del procedimiento,

- ratificar el Convenio europeo sobre el blanqueo de los productos del delito y el Convenio de Derecho penal europeo sobre la corrupción,
- luchar contra la delincuencia organizada; seguir desarrollando la red de funcionarios de enlace; crear laboratorios forenses (drogas) regionales; organizar cursos de formación especial para el personal responsable de los ámbitos prioritarios en la lucha contra la delincuencia organizada.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- Phare ⁽¹⁾, IPEP ⁽²⁾ y Sapard ⁽³⁾: impulsar el Plan de desarrollo nacional y el Plan de desarrollo rural; adoptar el marco jurídico, presupuestario y administrativo (manual de auditoría y pista de auditoría) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluido un mecanismo para la evaluación del impacto medioambiental y las normas de contratación pública compatibles con la Unión Europea para los proyectos cofinanciados con fondos comunitarios y la creación de un organismo de pagos en funcionamiento para Sapard,
- incrementar la capacidad de programar, ejecutar y supervisar el proyecto de asistencia de Phare,
- intensificar el control financiero interno y externo; crear un sistema global de tecnología de la información; separar claramente las funciones de auditoría interna y de supervisión técnica; seguir reforzando la independencia funcional de los controladores/auditores internos nacionales a nivel central y descentralizado y el control financiero *a priori*,
- acrecentar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero.

3.2. Medio plazo

Criterios políticos

- continuar la ejecución del programa de acción a plazo medio relativo a los romaníes.

Criterios económicos

- completar la reestructuración de las finanzas públicas, incluida la reforma del sistema de asistencia sanitaria,
- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual tendente a homologar la rendición de cuentas, la supervisión y el control de la hacienda pública, y concretamente la posición fiscal, con los procedimientos de la Unión Europea,
- continuar los esfuerzos para mejorar las condiciones para la creación y desarrollo de las empresas privadas, particularmente de las pequeñas y medianas empresas.

Mercado interior

- contratación pública: aproximar los valores límite para finales de 2001, fechas límite para la presentación de ofertas, definición de obras públicas y procedimientos de recurso en el sector de los servicios públicos; derogar para el final de 2002 la cláusula de preferencia nacional de contratación pública introduciendo el acceso a los procedimientos de adjudicación en Hungría para todas las compañías comunitarias,
- libre circulación de mercancías: completar la aproximación de las normas, la certificación y la evaluación de la conformidad,
- libre circulación de capitales: suprimir las restricciones restantes sobre las transacciones de capital a medio y corto plazo,
- libre circulación de personas: completar la aproximación del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y títulos,
- libre circulación de servicios: eliminar las cuentas bancarias anónimas,
- competencia: garantizar la plena aplicación de las normas de competencia y de ayuda estatal, reforzar las autoridades antimonopolio y de ayuda estatal, incrementar la formación a todos los niveles de la administración,
- fiscalidad: completar la aproximación con las disposiciones comunes del IVA, introduciendo regímenes especiales (para viajes, mercancías de segunda mano y oro) y disposiciones transitorias; incrementar los tipos de los derechos especiales sobre bebidas alcohólicas y cigarrillos hasta los niveles mínimos de la Unión Europea; revisar las leyes existentes y velar por la compatibilidad con el código de conducta para la imposición de las empresas; intensificar la cooperación administrativa y la asistencia mutua; incrementar la eficiencia de las auditorías fiscales,
- aduanas: completar la aproximación, en particular de las zonas francas, los procedimientos simplificados y el arancel integrado; reforzar la capacidad administrativa y operativa, incluida la informatización; desarrollar puestos fronterizos eficientes.

⁽¹⁾ Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

⁽²⁾ IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

⁽³⁾ Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

Agricultura

- reforzar los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (supervisar los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- proseguir la reestructuración del sector agroalimentario; reforzar la administración del control alimentario,
- sector veterinario y fitosanitario: completar el sistema de identificación animal; poner en práctica un sistema de control de la calidad (análisis de riesgo de los puntos de control críticos) y llevar a cabo programas de tratamiento de los residuos animales, de modernización de las fábricas de productos cárnicos y de las centrales lecheras, y de control de los residuos y de la zoonosis; completar los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores.

Energía

- preparar el mercado interior de la energía, especialmente las Directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios energéticos a los costes y el establecimiento de un ente regulador),
- incrementar la eficiencia energética,
- mantener elevados niveles de seguridad nuclear en la central nuclear de Paks,
- reforzar las estructuras reguladoras de la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones.

Transportes

- completar la aproximación de las legislaciones en materia de transporte por carretera (acceso al mercado, seguridad vial, normas para mercancías peligrosas y fiscalidad), ferrocarriles, transporte aéreo (particularmente seguridad aérea y gestión del tráfico aéreo) y vías de navegación interior (requisitos técnicos para buques).

Empleo y asuntos sociales

- transponer y aplicar la legislación comunitaria en los ámbitos de la salud y la seguridad en el trabajo, el Derecho laboral, la igualdad de trato entre hombres y mujeres y la salud pública, incluido el refuerzo de las estructuras administrativas conexas y las que se requieren para la coordinación de la seguridad social.

Cohesión económica y social

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social; preparar la ejecución de los programas de desarrollo regionales y de las iniciativas comunitarias; mejorar las estructuras y los procedimientos administrativos, en particular la coordinación interministerial de los Fondos Estructurales y aclarar las responsabilidades relativas a los temas de política regional; mejorar el sistema y los procedimientos presupuestarios para permitir realizar compromisos multianuales y una gestión con arreglo a las normas de la Unión Europea, incluida la valoración y la evaluación.

Medio ambiente

- completar la transposición y aplicar la legislación en materia de protección de la naturaleza, calidad del agua, control de la contaminación industrial y gestión de los riesgos, productos químicos y organismos genéticamente modificados, gestión de residuos, seguridad nuclear y protección contra las radiaciones, incluidos los programas específicos de inversión,
- desarrollar la red de supervisión de la calidad del aire y reforzar los laboratorios autorizados (responsables de la ejecución de la legislación),
- integrar los principios del desarrollo sostenible en la definición y ejecución de todas las demás políticas sectoriales.

Justicia y asuntos de interior

- seguir potenciando los organismos de aplicación de la legislación (plantilla, formación y equipo), continuar la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de mujeres y niños, el tráfico de drogas y la corrupción; garantizar una mejor coordinación entre los organismos de aplicación de la legislación,
- continuar la progresiva aproximación de la legislación y la práctica de la concesión de visados a las de la Unión Europea,
- crear nuevos centros de recepción para los solicitantes de asilo.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- mejorar la capacidad de la administración pública para aplicar y gestionar el acervo, particularmente consiguiendo unos niveles adecuados de plantilla,
- seguir mejorando el funcionamiento del sistema judicial, impartiendo a los jueces formación sobre el Derecho comunitario,
- reforzar las funciones antifraude y de control de la hacienda pública mediante la dotación de personal adecuado, formación y equipo,
- fortalecer las capacidades estadísticas.

4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 497 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Hungría puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Hungría tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Hungría de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.
